MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Gral. José María Bruguez, 09 de abril de 2014.-

Señor REINALDO SILVERA FERRARI

Intendente de la ciudad de Gral. José

María Bruguez

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10, inc. 09 del Dto. Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD, se presentaron TRES oferentes a presentar las siguientes ofertas, conjuntamente con los siguientes documentos que se detallan de la siguiente manera:

ALNANI S.R.L	PRINTEC S.A	AYCOM S.R.L
8.380.000	8.120.000	7.680.000

Requisitos básicos solicitados

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en

Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

Documentos presentados por los oferentes

ALNANI S.R.L

Constancia SIPE , Formulario de oferta y especificaciones técnicas, declaración jurada según Art. 40 y 20, declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato.-

PRINTEC S.A

Formulario de oferta y especificaciones técnicas, declaración jurada según Art. 40 y 20, declaración jurada de no encontrarse en Práctica de Violación de menores, declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato

AYCOM S.R.L.

Formulario de oferta y especificaciones técnicas, declaración jurada según Art. 40 y 20, declaración jurada de no encontrarse en Práctica de Violación de menores, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato CONSTANCIA DE SIPE.-

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, todas las empresas que presentaron sus ofertas se han ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (formulario de oferta y declaración jurada de Art. 40 y 20), por lo que se deduce que todas las ofertas son técnica y económicamente comparables.----------

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dto. Reglamentario, se ha procedido a agrupar las ofertas, según el orden de precios, para el análisis de los requisitos formales.----------

En ese sentido, se constata que el oferente AYCOM SR..L, ha presentado la oferta más baja, por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos formales de su oferta, constatándose que se ha presentado dichos documentos en forma satisfactoria, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como el oferente con la mejores condiciones para la contratación, de modo que ya no existe necesidad de analizar la otra oferta, ni de efectuar ningún tipo de pronunciamiento sobre la omisiones de documentos formales de parte de estas propuestas, referidas en el acta de apertura respectiva, en estricto cumplimiento del Art. 61 inc. 2 y 3 del Dto. Reglamentario 21.909/03.----------

Y en adecuación a los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del Art. 63 del Dto. Reglamentario 21.909/03, así también, en el pliego de Bases y Condiciones respectivo, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente.----------

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, a la Intendencia Municipal, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual, en su Art. 34, inc. C, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la [illegible] de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Que, en virtud, a lo dispuesto en el Art. mencionado, esta Unidad Operativa a mi cargo, recomienda adjudicar a la oferta presentada por AYCOM S.R.L., analizada en este proceso, como la mejor más baja y cumpliendo los requisitos técnicos establecidos.----------

Sin otro motivo en particular, firman atentamente.-

Abg Diego Añña. Perez.